



BENEFICIOS DEL DONANTE

La **donación** realizada a la Fundación Carlos Pauner, **se desgravará automáticamente en su próxima declaración de la renta**, ya que la fundación lo comunica oficialmente a Hacienda. Recibirá el certificado de donación.

Para las aportaciones realizadas en **2016**, la deducción fiscal del 2017 será del **75% para los primeros 150 euros** y a partir de ese importe, las donaciones serán deducibles al 30% adicional o al 35% si ha realizado donaciones a la Fundación Carlos Pauner durante los dos años anteriores (2014 y 2015).

Personas Físicas (IRPF)	Ejercicio 2016 y posteriores
Primeros 150€	75%
Resto	30%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€ *	35%
Límite deducción base liquidable	10%

* Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

BENEFICIOS EMPRESA



Recibir un certificado de donación para **deducir el 35%** de la donación **en la declaración de impuestos de sociedades**.

Para las aportaciones realizadas en 2016, la deducción fiscal del 2017 será del 35% y podrá llegar al 40% en el tercer año.

Personas Jurídicas (IS)	Ejercicio 2016 y posteriores
Donaciones en general	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) *	40%
Límite deducción base liquidable	10%

*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Si resides en una Comunidad Autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donaciones a ONG, las deducciones aplicables pueden ser diferentes.